BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NUM. 3422 | Buenos Aires, Miércoles 15 de Marzo de 1905 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando al Departamento de Policía de la Capital, para adquirir instrumentos etc. para el cuerpo médico.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.

Vista la nota que antecede, por la cual el Departamento de Policía de la Capital solicita autorización para adquirir en plaza los instrumentos y substancias químicas necesarias, para el cuerpo médico de dicha repartición; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento de Policía de la Capital, para adquirir privadamente los instrumentos y substancias químicas necesarias para el cuerpo médico de dicha repartición, que se enumeran en la lista que obra á fojas 4 y 5 vuelta, de este expediente.

Art. 2° Este gasto se imputará á la ley nº 4495.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—J. A. TERRY.—ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTÍN.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.

II

Aprobando una licitación

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Visto este expediente, por el cual se da cuenta de la licitación verbal á que llamó el Departamento de Policía de la Capital, en virtud de la autorización conferida por este Ministerio, con fecha 26 de Enero ppdo., para la provisión de forrajes destinados á las caballadas de dicha repartición, durante el corriente año, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la referida licitación para la provisión de forrajes, durante los meses de Marzo y Abril del presente año, y acéptanse las propuestas presentadas por los siguientes señores:

Alvarez y Cuello, que ofrece el pasto á razón de $ 38 m/n los mil kilos.

Antonio Borrella, que ofrece el maíz morocho á razón de $ 5,40 m/n los cien kilos.

Luis Stantien, que ofrece la avena á $ 5,80 m/n los cien kilos.

Art. 2° Todos los artículos licitados deberán ser entregados de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego de condiciones y aviso de licitación respectivos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—J. A. TERRY.—JUAN. A. MARTÍN.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—A. E. ORMA.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.

Visto el precedente telegrama.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Comisario del Territorio Nacional del Chaco, á don Luis Biragine.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

IV

Acordando una licencia

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Vista la precedente nota, en que el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública comunica haber confiado una misión al doctor José Ingegnieros, el cual deberá estudiar los sistemas penitenciarios adoptados en las principales naciones de Europa, y solicita se le acuerde una licencia por el término de seis meses, con goce de sueldo, en carácter de médico de la Policía de la Capital; y en mérito de lo informado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1° Acordar licencia por el término de seis meses y con goce de sueldo, al médico de la Policía de la Capital, doctor don José Ingegnieros.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

V

Aprobando una licitación

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Visto este expediente, en que el Departamento Nacional de Higiene da cuenta del resultado de las licitaciones que se efectuaron para la provisión de los artículos de consumo que se expresan en las actas respectivas; atento lo manifestado por el Ministerio de Marina respecto á que no tiene inconveniente en hacerse cargo del servicio de racionamiento al personal subalterno de dicha repartición, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar las referidas licitaciones y aceptar las siguientes propuestas:

Para la provisión de carbón, la de don Joaquín F. Roma, el cual se compromete á entregar dicho combustible á razón de quince pesos moneda nacional ($ 15.00) los mil kilos;

Para la provisión de forrajes, la de don E. Gabino, quien entrega los mil kilos

de alfalfa el precio de veintiocho pesos ($ 28) m/n y á razón de treinta y ocho pesos ($ 38) los mil kilos de paja para cama; la de don Juan Vicenzi, para la provisión de maíz, avena, cebada y afrecho, al precio de cuatro pesos con noventa y cinco centavos ($ 4,95) m/n los cien kilos de cada uno de estos artículos.

Para la provisión de terneras, la del señor Vital Mármol, quien se compromete á entregarlas por el precio de veinticinco pesos con ochenta centavos ($ 25,80) m/n cada una;

Para la provisión de artículos navales y de máquina, la de los señores Tito Maucci y Cía., quienes entregarán los artículos que se especifican en detalle en el respectivo pliego da condiciones, agregado al expediente, por un valor total de cuatro mil doscientos ochenta y dos pesos con veinticuatro centavos ($ 4.282,24 m/n);

Para la provisión de artículos navales de máquina, la de los señores Francioni Hnos. quienes harán la provisión de los artículos especificados en su pliego de condiciones, por un valor total de tres mil setecientos cuarenta pesos, con cuarenta y dos centavos ($ 3.740,42 m/n);

Para la provisión de placas de vidrio, la de los señores Bealti & Cía. quienes ofrecen entregar el millar á razón de seis pesos con cuarenta centavos ($ 6,40 m/n).

Art. 2° Déjase sin efecto la licitación referente al servicio de racionamiento del personal subalterno del mencionado Departamento de Higiene.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva al departamento de su procedencia á sus efectos, á fin de que desglose y entregue á los interesados cuyas propuestas no han sido aceptadas, los respectivos certificados de depósito. Repónganse los sellos.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—J. A. TERRY.—ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTÍN. — C. RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Vista la precedente nota del señor Director de la Colonia Nacional de Alienados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel J. Constanzó, del puesto de Auxiliar de Contaduría en la Colonia Nacional de Alienados, y nómbrase en su reemplazo al señor Eduardo Novaro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

II

Dejando sin efecto un nombramiento de Cónsul.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.

Vista la nota que antecede de la Legación Argentina en el Brasil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el decreto de 3 de Noviembre de 1904, por el que se nombraba Cónsul en San Pablo, á don Augusto de Sa Pereira.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

III

Nombrando un Cónsul.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.

Vistas las notas que anteceden de la Legación Argentina en Alemania y Austria Hungría, y siendo conveniente proveer el Consulado en Fiume,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en Fiume al señor Leo Kremesek.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Dejando sin efecto la autorización concedida á la sociedad «La Teutonia» para desnaturalizar alcohol.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Visto que la Administración de Impuestos Internos, solicita sea retirada la autorización concedida á la Sociedad Anónima «La Teutonia» para usar una fórmula especial para desnaturalizar el alcohol, en razón de haberse puesto en vigor la nueva fórmula de desnaturalización; y siendo evidente la conveniencia de uniformar los sistemas en beneficio del contralor á que están sujetos los mismos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto la autorización concedida á la Sociedad Anónima «La Teutonia», por decreto de 31 de Marzo del año ppdo., para usar una fórmula especial para la desnaturalización de alcoholes destinados á la calefacción.

Art. 2° Vuelva á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos y publíquese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

Acordando facilidades para abonar una multa

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Visto que don Juan Fasani, solicita le sea permitido abonar en cuotas mensuales la multa de doscientos pesos ($ 200 m/n) que le fué impuesta por la Administración de Impuestos Internos; atento las informaciones producidas en este expediente y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Concédese al recurrente don Juan Fasani, la autorización solicitada para abonar en cuotas mensuales de veinte pesos ($ 20 m/n) la multa de su referencia.

Líbrese oficio al Procurador Fiscal de la capital, ordenándole deje en suspenso las acciones instauradas, manteniendo, si los hubiere trabado, los embargos, hasta la completa cancelación de la deuda, y fecho pase á la Administración de Impuestos Internos para su conocimiento y reposición de fojas.

J. A. TERRY.

III

Autorizando á la Administración de Impuestos Internos, para conceder tolerancias sobre azúcares.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Visto que la Administración de Impuestos Internos eleva para su resolución los expedientes promovidos por los Ingenios «Amalia» y «San Juan», solicitando el primero el descargo de 4136 kilos de azúcar y 641 kilos el segundo, por concepto de mermas que ha experimentado el producto; atento que la citada Administración manifiesta la conveniencia de dictar una resolución de carácter general, que la autorice para proceder en igual sentido en las circunstancias análogas que en lo sucesivo se produzcan, y de conformidad con las conclusiones á que arriba en su informe y lo expuesto por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Administración de Impuestos Internos, para acordar las tolerancias siguientes á las tres clases de azúcares que se elaboran en los ingenios de la República:

Para azúcar refinada, un cuarto por ciento (1/4 %).

Para azúcar molida, medio por ciento (1/2 %).

Para bajos productos, uno y medio por ciento (1 1/2 %).

Art. 2° Pase á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos y reposición del sellado, que corresponde, previa publicación en el Boletín Oficial.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IV

Estableciendo que D. Manuel Laborda puede ejercer la profesión de despachante de Aduana.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Visto que D. Manuel Laborda, ex Guarda de Vanguardia de la Empresa del Puerto del Rosario, solicita se declare que no se halla comprendido en los extremos del decreto de 17 de Octubre de 1868, pudiendo en consecuencia ocuparse como despachante en la Aduana del Rosario; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones especiales en que ha prestado sus servicios al Gobierno, como Guarda de una Empresa Particular costeado por la misma, dan carácter eventual á la prestación de sus servicios, no pudiendo entonces ser considerado como empleado permanente de la Administración, para quienes ha sido dictado el decreto de Octubre á que hace referencia.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Previa reposición de sellos, devuélvase al interesado, expresándole que por las consideraciones enunciadas no está comprendido dentro de la prohibición decretada para los empleados administrativos.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombramientos de Jueces de Paz suplentes de las Secciones 7, 9, 12, 13 y 28.

C-118.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Vistas las ternas formuladas por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Jueces de Paz suplentes de las Secciones 7, 9, 12, 13 y 28, á los señores Lino Loureyro, Bernardo Etchoun, Pedro Cabrera, Alberto de Bary y Julio Baizán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la División Administrativa.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Creando un «Curso de Ortofonía» en el Instituto Nacional de Niñas Sordo-mudas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Vista la nota de la dirección del Instituto Nacional de Niñas sordo-mudas, en la cual propone la creación de un «Curso de Ortofonía», anexo á ese establecimiento, para corregir los defectos ó vicios de pronunciación en las niñas oyentes que, en general, concurren á las escuelas primarias, donde no tienen por esa causa una enseñanza completa y perjudican el orden y la disciplina; y

CONSIDERANDO:

Que la Inspección General de Enseñanza en su precedente informe, expresa su opinión favorable al proyecto de la referencia, y el Consejo Nacional de Educación ha resuelto costear dos profesoras á solicitud de este Ministerio, para la realización del mismo, por cuanto favorece principalmente á niños de las escuelas de su dependencia;

Que en la mayoría de las naciones civilizadas existe la institución destinada á corregir defectos de esa índole en los niños, obteniéndose muy buenos resultados;

Que tales experiencias aconsejan no demorar por más tiempo la implantación entre nosotros de esa especialidad, aprovechando al efecto los estudios que ha hecho la Directora del referido Instituto, con el plausible propósito de hacer extensivos sus beneficios á la niñez que se encuentra en aquellas condiciones;

Que hay positiva conveniencia en llevar á la práctica tal pensamiento, no sólo por los fundamentos expuestos sino también por que permitirá conocer sus resultados sin ocasionar gastos de consideración al tesoro público, bajo una dirección competente que determinará el tratamiento exigido por esa clase de enfermos de la palabra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Créase en el Instituto Nacional de Niñas sordo-mudas, un curso de Ortofonía, con carácter de externado, para la corrección de defectos ó vicios de pronunciación en las niñas oyentes.

Art. 2º Este curso funcionará bajo la dirección de la señora María Ana Mc Cotter de Madrazo, en el local del Instituto, y las profesoras que tengan á su cargo las clases del mismo deberán poseer diploma de la especialidad y ser remuneradas por el Consejo Nacional de Educación.

Art. 3º Solicítese de esa corporación que lleve á conocimiento de los Consejos Escolares y de las direcciones de las escuelas primarias, públicas y privadas, la creación del curso mencionado, invitándolas á la vez á procurar que los padres ó tutores de las niñas en cuestión, concurran á inscribirlas al local del Instituto, calle Santa Fe nº 2858.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Haciendo varios nombramientos

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Armamento en el Puerto Militar, al Capitán de Fragata José Quiroga Furque; Comandante del Monitor «El Plata», al Capitán de Fragata Félix Ponsati; Comandante del Crucero Acorazado «Garibaldi», al Capitán de Fragata Francisco Lami; Edecán del Ministerio de Marina, al Capitán de Fragata Vicente Oliden; Jefe de la Escuadrilla de Río Negro, al Teniente de Navío José V. Luisoni; Segundo Comandante del Crucero «Patagonia» al Teniente de Navío José Pereyra; Segundo Comandante del Crucero «9 de Julio», al Teniente de Navío Virgilio Moreno Vera; Comandante del Transporte «Chaco», al Teniente de Navío Horacio Pereyra; Segundo Comandante del Transporte «Chaco», al Teniente de Navío Fermín Novillo; Jefe del Detail del Ministerio de Marina, al Teniente de Navío Daniel Oliveira César; Jefe del Presidio Militar de Ushuaia, al Teniente de Fragata, Lorenzo Sacón; Jefe de la Oficina de Informaciones del Ministerio de Marina, al Teniente de Fragata Pouhatan Page; Segundo Comandante de la Corbeta «Uruguay», al Teniente de Fragata, Eduardo Pereyra; Profesor de Astronomía y Navegación en la Escuela Naval, al Teniente de Fragata, Juan Sancassanni; Ayudante Secretario del Ministerio de Marina, al Teniente de Fragata, José I Cross; Jefe del Cuerpo de Aspirantes de la Escuela Naval, al Teniente de Fragata, Pedro Escutary; Segundo Comandante del Transporte «Ushuaia,» al Alférez de Navío, Luis Orlandini.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

II

Autorizando el funcionamiento de la Escuela de Clases del Batallón Artillería de Costas.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1905.

Visto lo manifestado en la presente nota de la Dirección General del Servicio Militar, y atento á lo dispuesto en el decreto de fecha 7 de Noviembre de 1902, creando la Escuela de Clases en el Batallón Artillería de Costas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Confírmase por el corriente año la autorización conferida por decreto de fecha 2 de Abril de 1903, para que en el Batallón Artillería de Costas continúe funcionando la Escuela de Clases.

Art. 2º La Contaduría General de la Nación liquidará en los ajustes del mencionado cuerpo, los haberes de los Suboficiales, Sargentos, Cabos y alumnos de la escuela, de conformidad con el art. 12 del reglamento, debiendo imputar las diferencias de sueldo al inciso 11, ítem 18 del presupuesto de Marina.

Art. 3º Comuníquese, anótese en la Dirección General del Servicio Militar, en Contabilidad y archívese.

QUINTANA.—JUAN A. MARTIN.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. V. GONZÁLEZ.—A. F. ORMA.—ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Obras en varias comisarías de Policía.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.

Visto este expediente, al que se acompañan los proyectos y presupuestos parciales de las obras de reparación que requieren los edificios fiscales ocupados por las comisarías 4ª, 9ª, 10ª, 11ª, 19ª, 21ª, 27ª y 28ª; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos proyectos y presupuestos de obras de reparación de los edificios mencionados, cuyo monto total es de sesenta y un mil setecientos setenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, ($ 61778,66 m/n) y sáquese á licitación pública la ejecución de los trabajos respectivos, quedando establecido que las propuestas deberán presentarse por el total de obras á realizar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á sus efectos á la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Adquisición de materiales para Puentes y Caminos.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.

Vistas las propuestas presentadas para la provisión de algunos materiales necesarios en los trabajos que se ejecutan por administración, en virtud de la ley nº 4301; y atento lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación, para adquirir los materiales de la referencia en la siguiente forma:

En la casa M. E. Repetto y Cía., 2 y 1/2 doc. palas Excelsior...	$ 43.75
En la casa A. I. Rillo y Cía., 4 barretas de hierro de 1.50 m.	» 14.00
En la casa A. I. Rillo y Cía., 6 machetes Collins....	» 12.30
En la casa A. I. Rillo y Cía., 6 hachas de monte Collins.. ...	» 9.90

ó sea en total setenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo k, inciso único, ítem 6 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y, previa toma de razón por la Dirección de

Contabilidad, vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Aprobación de un gasto de construcción de coches (F. C. Andino).

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.

Vistos los expedientes que se refieren á la inversión de las sumas de $ 15.185,06 m/n y $ 31.413,09 m/n, hecha por la Administración del F. C. Andino en la construcción, respectivamente, de un furgón y un coche-dormitorio; y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Queda aprobada la inversión de las sumas de quince mil ciento ochenta y cinco pesos seis centavos moneda nacional ($ 15.185,06 m/n), y treinta y un mil cuatrocientos trece pesos nueve centavos moneda nacional ($ 31.413, 09 m/n), é impútese su importe total al item 1, inciso 8° del presupuesto del año 1904.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase á la Administración del Ferrocarril Andino, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.

Requiriéndose para la preparación de planos de caminos y acceso á los puentes cuya construcción autoriza la ley n° 4301, la designación de un ingeniero,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con el objeto indicado, ingeniero de 3ª clase en la Dirección General de Vías de Comunicación, á don Oreste Antonacci, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) y sobresueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), mensuales, cuando se halle en campaña.

Art. 2° Este gasto se imputará al anexo K, inciso único, item 6 del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Variante en el trazado del cablecarril al Famatina.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.

Visto el proyecto presentado por el representante de la casa Bleichert y Cía., que se refiere á la variante que debe introducirse en el trazado del cablecarril al Famatina, á fin de ubicar la estación terminal del mismo en el Valle de la Mejicana, en vez de la Cancha de Upulungos, como se había proyectado primitivamente;

Teniendo en cuenta lo establecido en los decretos de fecha 8 de Octubre y 28 de Diciembre del año ppdo., y de acuerdo con lo manifestado por las direcciones generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto de la referencia.

Art. 2° Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación para adquirir de la casa Bleichert y Cía. el material complementario para las estaciones VIII y IX, así como también cuarenta vagonetas para el transporte de agua y mercaderías de valor, y cuyo importe total es de tres mil seiscientos pesos oro sellado ($ 3.600 o/s).

Art. 3° Este gasto se imputará al acuerdo de 28 de Diciembre del año ppdo.

Art. 4° Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase á sus efectos á la de Vías de Comunicación.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VI

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia que de su empleo de escribiente de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y accidentalmente apuntador en la Comisión de Estudios del Río Uruguay, presenta don Alejandro Davison, y nómbrase en su reemplazo á don Juan A. Finoquetto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VII

Retiro de portones en un paso á nivel (F. C. del Sur).

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sur, para retirar los portones del paso á nivel situado en el kilómetro 544 632 de la línea de Tres Arroyos á Bahía Blanca, por haber sido declarado público el camino á que sirve el mencionado paso.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará.

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		9.610 —
Administración de Contribución Territorial y Patentes		16.239 63
Aduana de la Capital	25.107 94	381.250 01
Dirección de las Obras de Salubridad		30.000 —
Dirección de Tierras y Colonias		3.489 48
Administración de Impuestos Internos		203.652 93
Devoluciones de Habilitados pagadores		508 41
Otros conceptos		876 32
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación		79.943 65
	25.107 94	725.570 43

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	72 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	224 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	423 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	540 10
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	241 60
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	392 30
	$	1.893 —

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$	420 90
Boletín Oficial	»	— —
	$	420 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 13 de Marzo 1905	898.108 72	175.167 84	19.209 52	194.377 36	584 50
Total recaudado en el mes corriente.	8.367.035 65	1.481.495 68	172.423 17	1.653.918 85	5.557 90
Id en igual período del año anterior.	3.656.824 95	1.609.026 26	242.137 05	1.851.163 31	3.538 63
Diferencia en favor del mes de Marzo del año 1905				197.244 46	2.019 27
Id id id id 1904					
Total recaudado en el transcurso del año corriente	20.528.655 16	9.032.608 26	1.158.723 92	10.191.332 18	79.749 09
Id id en igual período del año anterior	19.363.665 15	8.520.245 56	1.285.493 22	9.805.738 78	48.315 85
Diferencia en favor de 1905				385.593 40	31.433 24
Id id de 1904					

A. Pescel,
Jefe de la teneduría de libros.

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 57

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

PRÓRROGA DE LICENCIA Á LOS CONSCRIPTOS ESTUDIANTES.—CAMBIO DE DESTINO DE FARMACÉUTICOS.—LICENCIAS.—NOMBRAMIENTO DE UN DIBUJANTE DE LA 3ª DIVISIÓN DEL ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO.—PROMOCIONES DE UN SARGENTO Y UN CADETE.—APROBANDO LOS CUADROS DE CLASIFICACIONES EN LOS EXÁMENES GENERALES DEL AÑO PPDO. DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA Y DE INGRESO Y APLAZADOS EN LA DE OPERARIOS MILITARES.—CONCESIÓN DE BECAS EN LA ESCUELA MILITAR.—RETIRO DE UN FARMACÉUTICO MAYOR Y UN EX CABO.—USO DE UNA CONDECORACIÓN.—SOBRESEIMIENTOS.—IMPOSICIÓN DE PENA.—SENTENCIAS.

Capital Federal, Marzo 11 de 1905.—Teniéndose en cuenta que no es suficiente el término de licencia acordado á los conscriptos estudiantes de las facultades y colegios nacionales, que deben rendir examen en el curso del corriente mes,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1° Autorízase para prorrogar hasta el 31 del corriente, la licencia á los mencionados conscriptos, de conformidad á lo dispuesto en el *Boletín Militar* nº 34 del 11 de Febrero ppdo.

2º Dése en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Capital Federal, Febrero 27 de 1905.—Vista la nota que precede de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicios al regimiento 7º de caballería de línea, el farmacéutico del regimiento 5º de artillería de campaña, don Joaquín Coll, y á este último cuerpo el farmacéutico don Enrique Labat, del disuelto primer batallón del regimiento 9 de infantería.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Licencias:

Al Mayor ingeniero don Carlos Moret, de la 2ª Región Militar, por el término de un mes, para trasladarse á San Ignacio.

Al Capitán don Enrique Méndez, del Gran Estado Mayor, por término de un mes, para trasladarse á Mar del Plata.

Al Teniente 1º don Camilo Idoate, del regimiento 7º de infantería, por término de un mes, para trasladarse al Paraná, (Entre Ríos).

Al Subteniente don Mauricio Bonzón, del Regimiento 11 de infantería, por el término de un mes, para trasladarse á Baradero (Prov. de Buenos Aires).

Al Alférez don José Mª. Castro, del regimiento 2º de artillería de montaña, por el término de un mes, para trasladarse á Río IV.

Al Subteniente don Julio Figueroa, del regimiento 14 de infantería, por el término de tres meses, para trasladarse á las sierras de Córdoba, por razones de salud.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1905.—Vista la precedente nota del Jefe del Estado Mayor del Ejército, en la que propone el nombramiento de don Adolfo René para dibujante de 1ª clase en la 3ª división de ese Estado Mayor, en reemplazo de don Néstor Meana, que lo desempeñaba, y que fué nombrado computador por decreto en acuerdo de Ministros, de fecha 20 de febrero corriente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ejercer el cargo de dibujante de 1ª clase en la 3ª división del Estado Mayor del Ejército, á don Adolfo René, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional, con imputación al inciso 3, ítem 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTÍN.—J. A. TERRY.—RAFAEL CASTILLO.—A. F. ORMA.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1905.—Vista la propuesta del señor Jefe del Regimiento 2 de caballería de línea, á favor del Sargento Francisco Albarracín, quien se halla comprendido actualmente en lo prescripto en el inciso *a)*, artículo 6º del decreto de creación de la Escuela de Aspirantes á Oficial *(Boletín Militar* nº 94, de 26 de abril de 1902),

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de Alférez de Caballería, al Sargento don Francisco Albarracín.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.—Vistas las clasificaciones obtenidas por el alumno de tercer año de la Escuela Militar, Belisario Montero, y de conformidad con lo establecido al respecto por el artículo 17 de la ley de ascensos y reglamento de dicho establecimiento,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Confiérese el empleo de Subteniente de infantería, al alumno de tercer año de la Escuela Militar, don Belisario Montero, con la antigüedad de 21 de Febrero ppdo., fecha en que terminó sus exámenes.

Art. 2º Expídansele los despachos correspondientes, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1905.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Apruébanse los cuadros de clasificaciones de los exámenes generales de los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra, correspondientes al año escolar de 1904, así como las listas de los oficiales alumnos que pasan de un curso á otro, debiendo la dirección proceder en la forma propuesta, respecto á los tenientes 1ºˢ. don Ernesto A. Day, Ramón Sánchez y teniente 2º don Arturo Malmierca.

2º Apruébase la lista de los oficiales alumnos de tercer año que egresan de la escuela, debiendo sus notas características agregarse á los legajos personales respectivos, extenderse los diplomas ó certificados correspondientes, y publicarse dicha lista en el *Boletín Militar* juntamente con la de los oficiales propuestos para ingresar en el Gran Estado Mayor.

3º Comuníquese, publíquese y archívese.—GODOY.

Lista de los oficiales alumnos de 1er. año que pasan á 2º:

1º, Teniente 2º Emilio Maligne; 2º, Teniente 1º Carlos Aldao; 3º, Teniente 1º Federico Zambianchi; 4º, Teniente 1º Alberto Rufino; 5º, Capitán Enrique Podestá; 6º, Teniente 1º Humberto Casanova; 7º Teniente 1º Lino F. Cárcova; 8º, Teniente 1º Ventura Ojeda; 9º, Capitán Leopoldo Lapeyrusse; 10º, Teniente 2º, Arturo Malmierca.

Lista de los oficiales alumnos del 2º año que pasan á 3º:

1º, Capitán Julio Chipont; 2º, Capitán Agustín Pérez; 3º, Capitán Aníbal J. Vernengo; 4º Capitán Justo P. Rojo; 5º, Teniente 1º Gaspar Cortés; 6º, Teniente 1º Eusebio Oro; 7º, Teniente 1º Ramón Sánchez; 8º, Teniente 1º Ernesto A. Day.

CUADRO DE LAS CLASIFICACIONES OBTENIDAS POR LOS OFICIALES ALUMNOS DEL 3ER. AÑO POR ORDEN DE MÉRITO.

Número	Empleo	NOMBRE	Clasificación mediana general 1902	1903	1904	Clasificación de egreso	Notas características	OBSERVACIONES
1	Teniente 1°	Francisco Vélez	7.57	8.93	8.91	8.47	9.37	Derecho al diploma de egreso
2	»	Carlos Funes	7.57	8.13	7.94	7.88	8.72	» » » » »
3	»	E. Fernández Valdez	6.83	8.03	8.71	7.86	9.63	» » » » »
4	Capitán	Arturo Poisson	6.88	7.65	8.56	7.70	9.37	» » » » »
5	»	Baldomero Alvarez	6.72	7.80	8.11	7.54	7.08	» » » » »
6	»	Guillermo Torres	6.95	7.58	8.07	7.53	8.85	» » » » »
7	Teniente 1°	Oscar Durañona	6.92	7.42	7.69	7.34	6.84	» » » » »
8	Capitan	Pedro Amarante	6.98	7.23	7.40	7.20	6.27	» » certificado » »
9	Teniente 1°	Ernesto Maestropiedra	7.08	7.22	7.19	7.16	7.10	» » diploma » »
10	Capitán	Ernesto Nazarre	6.35	7.08	6.94	6.79	7.20	» » certificado » »
11	Teniente 1°	Francisco Acebal	6.65	6.42	6.87	6.65	6.52	» » » » »
12	Capitán	Arturo Luisone	6.25	6.57	7.03	6.62	6.57	» » » » »
13	Teniente 1°	Gregorio H. Pereyra	6.—	5.77	6.88	6.22	6.11	» » » » »
14	»	Segundo Oyarzú	5.63	5.58	7.10	6.10	7.32	» » » » »

Lista por orden de mérito, de los oficiales que se proponen para ser llamados á prestar sus servicios en el Gran Estado Mayor:

1°, Teniente 1° Eduardo Fernández Valdez; 2°, Capitán Arturo Poisson; 3° Teniente 1° Francisco Vélez; 4°, Capitán Guillermo Torres; 5° Teniente 1° Carlos Funes.

El orden de mérito se ha deducido de las condiciones militares de cada uno de los citados oficiales.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1905.—*Adriano S. Juárez.*—Mayor-Secretario.—V°. B°.—ALLARIA.—Teniente Coronel—Director interino.

Capital Federal, Febrero 23 de 1905.—Vista la nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra, con la cual eleva el cuadro de clasificaciones obtenidas en el examen de ingreso á la Escuela de Operarios Militares, que ha tenido lugar últimamente,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1° Apruébase el cuadro de las clasificaciones obtenidas por los aspirantes á ingreso y alumnos agregados de la Escuela de Operarios Militares.

2° Dense de alta como alumnos por haber dado examen satisfactorios, á los jóvenes siguientes: alumnos agregados, Ernesto de la Serna, Tomás Benítez, Manuel Zalacain, Luis César, Juan Imperiale, Rogelio Capella, Pedro A. Muro; ciudadanos Juan F. Diharce, José Dipaolo, Aníbal Figueroa, Carlos R. Soria, Carlos Angelletti, Carlos Rossi, Bernardo Picón, Roberto F. Palavecino, Ramón A. L. Sanabria, Domingo Taruffi, Cristián H. Solivella, Rodolfo Lestard, Dardo H. Labbé, Daniel J. Hidalgo, José M. Fariña, Francisco E. Gómez y Sebastián Roselló.

3° Dense de baja á los alumnos agregados: Roberto Carrasco, Alberto F. Martínez, Isidoro Casenave, Salvador E. Espul, Rufino B. Han, Julio Narvaja, Vicente Mineo, Pedro Rivarola y Marcelino Piñero, por su falta de aplicación y mala conducta.

4° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Capital Federal, Febrero 23 de 1905.—Vista la nota precedente, con la cual la Dirección General de Arsenales de Guerra eleva los cuadros de las clasificaciones obtenidas por los alumnos de la Escuela de Operarios Militares, en los exámenes de aplazados que han tenido lugar últimamente,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1° Apruébanse los cuadros de las clasificaciones obtenidas por los alumnos aplazados de 1° y 3° años.

2° Dense de baja, por haber sido desaprobados y observar mala conducta, á los alumnos Américo Bianco y Tulio Calderón Chávez, debiendo repetir el año los alumnos Arístides Milton, Oscar Santos, Ricardo A. Barón y Luis A. C. Mapelli.

2° Comuníquese; publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Capital Federal, Febrero 25 de 1905.—Vista la solicitud que antecede, interpuesta por el señor Ministro Plenipotenciario de la República de Bolivia, á nombre de su Gobierno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Concédese becas en la Escuela Militar, á los jóvenes bolivianos señores Francisco Barrios y Emilio García.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Visto el certificado de servicios que el Archivo ha expedido, en cumplimiento de la Ley de Retiros y su reglamentación, á favor del farmacéutico mayor, inspector de drogas, don Gaspar Baumann; y resultando que el causante se halla comprendido en el artículo 2°, inciso 1°, escala 30 de dicha ley 3239,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro por edad, al farmacéutico mayor, inspector de drogas de la Sanidad Militar don Caspar Baumann, con goce del sueldo íntegro de su empleo, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta y cinco años, once meses y veinte días.

Art. 2° Comuníquese á Contaduría, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905—Visto el presente expediente de retiro iniciado por el ex cabo del regimiento 2 de caballería de línea, Julián Ancalao, y el certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, del que resulta que el causante se halla comprendido en el artículo 2°, inciso 1°, escala 30 de la ley 4239,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro, por edad, al ex cabo del regimiento 2 de caballería de línea, Julián Ancalao, con el goce de la pensión íntegra que corresponde como sueldo á su clase, por alcanzar al cómputo de sus servicio aprobados á cincuenta y tres años, tres meses y diez y ocho días.

Art. 2° Comuníquese á Contaduría, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Febrero 25 de 1905.—Visto el presente expediente del señor Coronel don Ricardo V. Mulleady, por el que reclama la medalla y certificado por la campaña del Río Negro y Patagonia; resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército que en el Legajo Personal existe constancia de que el causante sirvió como Subteniente, Teniente 2°, Teniente 1° y Capitán en el Batallón 5° de infantería de línea, en las fronteras Oeste y Sur de Buenos Aires (1ª línea), encontrándose en los fuertes General Paz y Blanca Grande, en los años 1871, 72 y 75; y habiéndose concedido en anteriores administraciones igual premio á los militares que cooperaron desde la primera línea avanzada de fronteras, al desalojo y sometimiento de los indios de la Pampa hasta los ríos Negro y Nuequen, en cuyo caso el recurrente se halla comprendido en los beneficios de la ley de 27 de Octubre de 1881, por cuanto en los lugares que sirvió se conceptúan como en campaña al frente del enemigo,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1° Entréguese por el Archivo del Ejército al señor Coronel don Ricardo V. Mulleady, la medalla de plata por la campaña del Río Negro y Patagonia, y el certificado correspondiente.

2° Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—GODOY.

Por resolución de fecha 24 de Febrero ppdo., se sobresee definitivamente la causa instruída con motivo del fallecimiento del penado Félix Méndez, agregado al extinguido regimiento 1° de caballería, de acuerdo con el artículo 342, inciso 4° del Código de Justicia Militar.

Por resolución superior, fecha 24 de Febrero del corriente año, se ha dispuesto sobreseer definitivamente la causa instruída con motivo de un incidente entre el Sargento Salvador P. Garmendia, del Batallón 10 de infantería de línea, y penado Juan L. Mendiburu del Depósito de Detenidos, por resultar que no se han producido los hechos en la forma que lo denunciaron; de acuerdo con el artículo 342, inciso 1° del Código de Justicia Militar.

Por R. S., de fecha 27 de febrero ppdo., se sobresee provisionalmente la causa instruída con motivo de la desaparición de un sable de una de las cuadras que ocupa el regimiento 4 de caballería, perteneciente al conscripto del mismo regimiento, Pablo Romero; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 343, inciso 2° del Código de Justicia Militar.

Por resolución superior, fecha 27 de Febrero del corriente año, se ha dispuesto sobreseer definitivamente la causa instruída con motivo de la muerte del Teniente 2° don Germán Pruneda, del extinguido batallón 2 de cazadores de los Andes; con arreglo á lo dispuesto en el artículo 342, inciso 4° del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 24 de Febrero ppdo., manda imponer al soldado conscripto Gabriel Abán, del batallón 1° de cazadores de los Andes, por haber cometido deserción simple, las penas conjuntas de (10) diez días de calobozo y (1) un año de recargo de servicio; de acuerdo con el artículo 732 del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 25 de Febrero ppdo., ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa

del Ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, que condenó el día 20 del mismo mes al soldado Ramón Bustamante, del batallón 11 de infantería de línea, por el delito de amenaza é insulto á un centinela, á la pena de (14) catorce meses de confinamiento; de acuerdo con los artículos 515, 529, 579 y 655 del Código de Justicia Militar, debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, en la forma dispuesta por los artículos 592 y 593 ibid.

Liquidación: Fué constituído en prisión preventiva: el 26 de Diciembre de 1904. Se le abona por sentencia: 1 mes y 24 días. Tiempo que le queda á cumplir, á contar desde la fecha de la sentencia: 1 año y 6 días.

El Excmo. señor Presidente de la República, por decreto de fecha 27 de Febrero del corriente año, ha mandado cumplir el fallo del Consejo de Guerra y Marina, que revoca la sentencia del Consejo de Guerra permanente de tropa de la capital, que juzgó al cabo 2º Juan Gómez, del regimiento 8 de caballería de línea, condenándolo á la pena de ocho meses de arresto ordinario y destitución de clase, por la de un mes de arresto y destitución; de acuerdo con el artículo 595 del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Adición al nº 41 del Boletín Militar

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

CONFIRIENDO ASCENSOS Á CLASES Y SOLDADOS DEL 1ER. BATALLÓN DEL REGIMIENTO 4º DE INFANTERÍA Y DE LOS EXTINGUIDOS REGIMIENTOS 1º DE ARTILLERÍA DE MONTAÑA Y 1º DE CABALLERÍA.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1905.—Quedan comprendidos en la superior resolución de fecha 18 del corriente (*Boletín Militar nº 41*), las siguientes clases y soldados:

Promovidos á cabos 2os., los soldados José Ballón, Jerónimo Otiniano, Luis O. Pacheco, Eloy Ogaldo y Juan Calderón; promovidos á suboficial, el sargento Pedro Sosa; á sargento, el cabo 1º José V. Cardoso y á cabo 2º, el soldado Juan C. Recabarren.

Recomendar especialmente á la consideración del ejército, al empleado Francisco Follino, del ex regimiento 1º de artillería de montaña.—GODOY

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 4 DE MARZO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que terminó el 4-3-1905	Semana que terminó el 5-3-1904	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	180 98	150 25		
B. C. Equipajes y Encomiendas	4 05	3 64		
D. Cargas	527 46	921 38		
F. Telégrafo	3 05	3 78		
F. G. H. I. J. Varios				
Total $ m/n	715 54	1.079 05		363 51

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
9 semanas 0 días hasta el 4-3-1905	$ m/n	6.999 85
9 » 2 » » » 5-3-1904	» »	9.839 22
Disminución	$ m/n	2.839 37

Suma anterior	$ m/n	6.284 31
» de la semana	» »	715 54
Total	$ m/n	6.999 85

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetros de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	200 —	80	120	
Entrada por kilómetros de línea	3 58	13 49		9 91

L. Rapelli,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González*.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras
Moreno nº 483

Llámase nuevamente á licitación pública, durante 10 días para la provisión de los siguientes artículos: 6.400 metros de paño de un metro cuarenta centímetros de ancho y confección de 2.500 gorras con los correspondientes materiales excepto paño. — Pliego de condiciones, muestras y demás datos, pueden consultarse en la Oficina de Compras.—Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente, el viernes 24 del corriente mes á las 2 de la tarde en el local de esta oficina Interventora de Compras.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.—*El Secretario*.

v-24-Marzo.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Siendo necesario adquirir el paño, calzado y artículos que más abajo se detallan, para la confección de uniformes de invierno con destino á los agentes, bomberos y personal de servicio de la Policía, se llama á licitación para el día Jueves 16 de Marzo próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas, en forma de ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación, son: 12.300 metros de paño, de las siguientes condiciones.

Anchos centímetros	Peso por cada metro lineal	Color	Número de hilos por centímetros en: Urdido	Número de hilos por centímetros en: Trama	Minimum de resistencia representando en kilos: Urdido	Minimum de la resistencia representando en kilos: Trama	Alargamiento en centímetros: Urdido	Alargamiento en centímetros: Trama	Condiciones especiales
140	525 á 535	Azul obscuro	17	21	20	21	4 1/2	5 1/2	Las pruebas de resistencia y elasticidad, se hacen en tiros de 5 cts. y 15 cts. en dinamómetros Chcrofy

1.800 metros sarga negra.
9.000 » lienzo azargado.
2.500 » arpillera.
2.200 » percalina plomo.
400 » » negra.
600 » cordón punzó para hombreras.
800 » galón blanco para ginetas.
150 » trencilla punzó para cuellos.
40 » paño punzó para vivos.
55 » galón dorados de dos cordones.
50 » » punzó para ginetas.
50.000 botones grandes para vigilantes.
26.800 » chicos » »
10.000 » grandes para bomberos.
5.400 » chicos » »
9.000 broches para cuellos.
24.000 botones para pantalones.
5.000 broches » »
5.000 hevillas » »
1.200 granadas » bomberos.
4.500 pares de guantes blancos.
3.000 » polainas de brin blanco.
100 gorras para ordenanzas con letras O de P doradas.
220 gorras para caballerizos con letra P metálica.
9 » para maquinistas de bomberos.
39 uniformes para jefes y oficiales del Cuerpo de Bomberos, y maestro de la Banda de música, será compuesto de kepi, chaquetilla á la prusiana, capote y pantalón y para el personal siguiente.
1 Coronel.
1 Teniente Coronel.
1 Sargento Mayor.
8 Capitanes.
15 Tenientes.
10 Subtenientes.
1 Capitán (Maestro de la banda)
1 Teniente. »
1 Subteniente. »
3.200 pares de botines para vigilantes.
1.250 » » botas » »
600 » » » » bomberos.
29 » » » » Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, pie becerro francés, caña marroquin de becerro francés, cosidas á mano, hechas sobre medida y con doble suela.
150 pares botas de vaqueta para caballerizos.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Control, las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1905.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.
v-16-Marzo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Patentes anuales de Billares

Canchas de bochas, juegos de sapo, idem de bolos, idem de quilla, casas de tiro al blanco, montañas rusas, juegos de muñecos, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, arpistas, violinistas ydemás músicos ambulantes, establecimientos destinados para carreras de velocipedos, con y sin apuestas, calesitas, góndolas y otras análogas, escuelas de baile, salas de armas, panoramas, linternas mágicas, salas ó salones para representaciones de títeres, casas de remate, agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos, mercados particulares, oficinas de mensajeror, canchas de pelota, mazos de cordel, rematadores sin casa establecida, encargados del cuidado de sepulcros en el Cementerio del Norte y del Oeste, postes colocados en la vía pública por las empresas del telégrafo y teléfono, patentes de tranvias y studs.

El 31 del corriente mes vence el plazo para el pago de las respectivas patentes.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %, la que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 cap. 17 de la ordenanza vigente.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.—*Mariano T. Boneo*.—Jefe de la Oficina de Rentas. v-31 de Marzo.

Oficina de sepulturas

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la sección 3ª del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc, depositadas en las sepulturas (Expte. 3567 J. 905).—Buenos Aires Febrero 1° de 1905.—*El jefe de la sección sepulturas.* v-16-Abril.

Licitaciones

Licitación para la provisión de 3 carros de cuatro ruedas para los servicios de las plantaciones de las avenidas y calles.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corrientes á las 3 p. m. —Buenos Aires, 15 de Marzo de 1905.—*El Secretario*.— V-22 de Marzo.

Licitación para la provisión de cinco carros de 4 ruedas, destinados al servicio de limpieza de la Sección Belgrano.

Tendrá lugar el día 20 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Arires, Marzo 10 de 1905. v-20-Marzo.

Licitación para la provisión de dos carros de riego de dos ruedas, con destino al Corralón de Limpieza de la Sección Belgrano. Tendrá lugar el día 20 del corriente, á las 2 30 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 10 de 1905. v-20-Marzo.

Licitación para la instalación de un pozo semisurgente en el Hospital Enrique Tornú.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 de Marzo, á las 4 pasado meridiano.—Buenos Aires, 9 de Marzo de 1905.—*El Secretario*. v-16-Marzo.

Licitación para la provisión de forrajes á la Administración General de Limpieza, durante el segundo trimestre del año 1905. Tendrá lugar el día 18 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1905. v-18-Marzo.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles Republiquetas entre Freyre y vía Ferrocarril Central Argentino y Cuba, entre Manuela Pedraza y Republiquetas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1° de Abril á las 3.30 pasado meridiano.—Buenos Aires, 3 de Marzo de 1905.—*El Secretario*.
v-1°-Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Bulnes entre Lavalle y Guardia Vieja.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 de Marzo á las 4 p. m. —Buenos Aires, 24 de Febrero de 1905.—*El Secretario*. v-27-de Marzo

---

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Garay, de Matheu hasta unir con el adoquinado existente entre Jujuy y Catamarca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 de Marzo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 24 de Febrero. *El Secretario*.— v-27-de Marzo.

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Rivadavia, de Maza á Castro Barros y Artes de Arroyo á Paseo de Julio.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Abril, á las 3 y 20 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—*El Secretario*.
v-8-Abril.

Licitación para la confección del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Cabildo desde el Puerto Medrano hasta el límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las cuatro pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario*. v-11-Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Rivadavia desde Lacarra al límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las 3 1/2 pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario*. v-11-Abril.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

Licitación

Llámase á licitación para el 21 de Marzo próximo, para la provisión de camas de fierro, sistema Wulgarthem; mesas de luz de fierro, mesas de comedor de mármol, pies de fierro para bancos, con destino al Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados, de acuerdo con los pliegos existentes en el Hospicio, y modelos respectivos, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1905.—*D. Cabred*, Director. v. 21 Marzo.

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la provisión de combustibles, harina de trigo, y artículos de zapatería, con destino á la Colonia Nacional de Alienados para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el

día 18 de Marzo próximo á las 2 p. m. El pliego de condiciones puede verse en este último Establecimiento.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1905.—*D. Cabred*, Director. v-18-Marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio, 16 de Octubre y 29 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898, que el día 21 del corriente á las dos y media de la tarde tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Abril próximo, con el siguiente

FONDO AMORTIZANTE

Emprestito Interno de	1891..	$ 438.700
Id Id	1892..	» 95.900
Id Popular	1898..	» 670.300
Fondo Publico á oro de	1891..	» 10.000 nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y con indicación del empréstito á que correspondan.

El pago de la que fuese aceptada se efectuará durante todo el mes de Abril.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.—*El Secretario.* v-21-Marzo.

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente edicto se notifica la siguiente resolución á los dueños ó personas que se consideren con derecho á la partida de carne de tasajo apresada por el Resguardo de esta Capital á bordo del bote «Capraia» en la mañana del día seis de Febrero ppdo. Marzo cuatro de 1905. De acuerdo con el artículo 64 de la ley de Aduana, y tratándose de efectos cuyo dueño no se conoce, intímase á quienes se consideren con derecho el retiro de la carne de tasajo, dentro del término de diez días, previo depósito de su valor y pago de los derechos fiscales que corresponda abonar, bajo apercibimiento de proceder á la venta de los citados frutos en público remate, en la forma y á los efectos de la citada disposición. Desígnase martillero al señor Rebollo. Hágase esta notificación por edictos por el término de diez días, en el Boletín Oficial y en El Censor, abonándose este gasto del producido de la venta. Fdo «Alejandro Calvo»—Oficina de sumarios; Aduana de la Capital, Marzo 10 de 1905 · *Antonio L. Marcenaro*, V.-22-Marzo.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Se cita á los jubilados y pensionistas en virtud de leyes especiales, á quienes se abona en esta capital, sin la intervención de la Caja Nacional de Montepío Civil, para que dentro del término de quince días comparezcan á esta Contaduría General á registrar sus firmas, como asimismo á los apoderados de aquéllos para que exhiban los respectivos poderes.—Secretaría de la Contaduría General, Febrero 24/905.—*Los Secretarios.*

v-17 de Marzo.

Licitación y pliego de condiciones para la impresión de la Memoria del Departamento de Hacienda correspondiente al año de 1904.

Llámase á licitación por el término de un mes, á contar desde la fecha, para la inpresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda, correspondiente al año de 1904.

Las propuestas se sujetarán al siguiente pliego de condiciones, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración, y se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y serán abiertos el día 24 de Marzo, á las 2 p. m. en la Subsecretaría de Hacienda, con presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los licitantes que concurran al acto, siendo entendido que el Ministerio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas.

—

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA IMPRESIÓN DE MIL EJEMPLARES DE LA MEMORIA DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1904.

A—La Memoria se imprimirá en formato y tipo igual á la del año anterior y en papel de treinta kilos.

B—Los licitantes consignarán el precio por pliego de ocho páginas de composición lisa, y de igual número de páginas de composición de cuadros y estados, debiendo ser á la rústica la encuadernación de los mil ejemplares.

C—Será obligación de los licitantes, presentar pruebas de página, dentro de los tres días después de recibido el original, que le será entregado á medida que esté listo, bajo pena de ($ 100 m/n.) cien pesos moneda nacional de curso legal por cada día de demora.

D—El impresor no podrá tirar pliego alguno sin el Vº. Bº. del empleado encargodo de la corrección de las pruebas, y entregadas éstas en el número que le fueren pedidas.

E—A los diez días de recibido el último pliego con Vº. Bº., el impresor entregará todos los ejemplares que constituyan la edición, perfectamente listos, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, bajo pena de ($ 500 m/n.) quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

F—En garantía del fiel cumplimiento de esta licitación, el impresor deberá acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Hacienda, por la cantidad de ($ 1.000 m/n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual le será devuelto una vez cumplido el contrato, ó antes si no les es aceptada la propuesta.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1905. —*C. Miranda Naón*, Subsecretario.

v-24-Marzo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente á la isla Gravieta en el río Paraná jurisdicción de San Nicolás, la que tiene un letrero que dice: «La Perlita», número 7972 y cuyas dimensiones son las siguientes: 4 m. 52 cent. de eslora, 1 m. 23 cent. de manga, y 0. 37 de puntal; pintada en el interior en el fondo negro y el resto de rojo, en el exterior de azul y de blanco el cintón y la regala; el casco y el cintón son de madera de pino lo mismo que la sobrequilla, la que tiene 23 cent. de ancho, dos tacos de quebracho, seis curvas de algarrobo; tiene una banca de para palo de vela, rota.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-8-Abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que se ha sido depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás y que se encontró abandonada en el río á inmediaciones de aquel puerto, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: eslora, 4 metros 20 centímetros; manga 1 metro 007 centímetros y 0,38 centímetros de puntal.

El casco es de pino blanco, tiene dos tacos y seis curvas de algarrobo, cintón pino tea pintado de verde, una bancada para palo de vela, una sobrequilla de medio pie de ancho y tiene el fondo remendado con pedazos de lata.

Tiene un letrero que dice: «Nieves Ponce» nº. 6301 y ha sido pintada de blanco interior y exteriormente.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1905.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-8-de-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa de cedro que ha sido encontrada abandonada en el Río Paraguay á la altura del Bermejo, previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 30 centímetros, manga 1 metro 26 centímetros, puntal 0,39 centímetros, 9 curvas de laurel, taco de cedro á popa, proa aguda de quebracho, pintada de blanco, 6 metros cadena galvanizada.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1905.—*E. Victorica.* v-28-de-Marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una viga de cedro que mide 10 metros 0,20 centímetros de largo por 0,40 centímeros de ancho, que fué encontrada abandonada en el rio Paraná en jurisdicción del puerto de San Nicolás, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-16-Marzo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Inspección General de Justicia

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por segunda vez y por el término de quince días, para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Reforma de Menores Varones y Casa de Corrección de Mujeres de la Capital, durante el corriente año, de carne, papas, pescado, harina, leche, combustible y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda, bazar, mercería, sastrería, zapatería, electricidad, medicamentos y otros. Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Marzo de 1905, á las 3 p.m., en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.—*El Inspector General.* v-28-Marzo.

EDICTO

Señora Adelina Benjurin de Peralta:

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Federico Helguera, se le hace saber que en el juicio iniciado por doña Virginia Parodi ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, sobre declaratoria de pobreza para litigar en su contra y la de don José Maria Grand, ha recaido la siguiente resolución: Buenos Aires, Febrero diez y siete de 1905. Conforme con lo pedido y de acuerdo con lo que determina el art. 80 del código de Procedimientos, publíquense edictos en los diarios que se mencionan, citando á doña Adelina Porcel de Peralta para que comparezca á tomar la intervencion que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes y líbrese el oficio que se pida á sus efectos. HELGUERA. Ante mí.—*F. Luna Valdez.*— Lo que se hace saber á Vd. y sus efectos. Buenos Aires, Febrero 20 de 1905.—*F. Luna Valdez.*—(Sin cargo)

V. 16 de Marzo.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de veinte días, contados desde la fecha del presente aviso, para la admisión de propuestas cerradas, relativas á las obras de reparaciones que el Gobierno ha autorizado se lleven á cabo en el edificio que ocupa la Escuela Práctica en Lomas de Zamora (P. de Buenos Aires).

Los interesados podrán presentar sus propuestas ante el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y Juzgado Federal de La Plata. El proyecto respectivo estará en consulta á disposición de los licitantes en el mencionado Juzgado y en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y la apertura de los pliegos cerrados se verificará el día 31 del corriente, á las 3 p.m.

Las propuestas que no vinieren extendidas en papel sellado nacional de valor de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las demás, y acompañadas del respectivo certificado de depósito por la suma equivalente al 1 % del importe de las obras, no serán tomadas en consideración.—Buenos Aires, Marzo 11/905.

v-31-Marzo.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan á continuación, destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional en 1905:

515 Resmas de papel de obras de 74/110 de 30 kilos.
5 Resmas papel de color de 50/76 de 12 kilos.
23 Kilos de tinta negra tipográfica de 1ª para obras.
10 Rollos de alambre Nº 28.
120 Metros crinolina blanca fuerte, de 1 metro de ancho.
50 Kilos de cola francesa.
30 Kilos de hilo acarreto en ovillos.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con lo que dispone la Ley de Contabilidad y serán abiertas en el despacho del Director de la Penitenciaría, el día 18 de Marzo, á las 2 p. m.

Los interesados pueden ocurrir por más datos, á la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1905.—*El Secretario.*

v 18-Marzo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 10 de Abril del corriente año á las 3 p. m., para la entrega de 1700 ejemplares de la «Cartera Militar», de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras existentes en Secretaría.—*El Secretario.* v-9-Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada á los puentes carreteros sobre los ríos Jesús María y Yospe (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 24 de Abril próximo, á las 3 p.m. en que se abrirán las propuestas.

v 24-Abril.

Llámase á licitación pública para la construcción de un camino carretero de Río de las Piedras á Orán y reconstrucción de otro entre Río de las Piedras y Yacuiba. Pueden consultarse los antecedentes en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 30 de Marzo próximo á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas.

v-30 de Marzo.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación en la Aduana de Concepción del Uruguay y en la Prefectura General de Puertos en la Capital.—Las propuestas se abrirán el día 30 de Marzo próximo á las 3 1/4 y 3 1/2 p. m. respectivamente, en la Dirección General de Contabilidad, donde pueden consultarse los antecedentes. v-30-de Marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada al puente carretero sobre el Río Cuarto en la Carlota (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 3 de Abril próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas.

v-3-de Abril.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación en el edificio del Observatorio Astronómico en Córdoba. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 27 de Marzo próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

v-27-Marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la comisión de salubridad, se declara obligatoria la construcción de las cloacas domiciliarias, de acuerdo con la ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las propiedades ubicadas dentro del perímetro del distrito 27, con excepción de las calles que quedan al Oeste de la prolongación de la calle Junín.

Deberán ser presentados los planos en la Inspección General de cloacas, antes del 15 de Abril, y terminadas las obras domiciliarias antes del 15 de Junio del corriente año.

El enlace de las cloacas internas con las conexiones externas, sólo se permitirá cuando á juicio de la oficina técnica se haya construido un número suficiente de cloacas domiciliarias para asegurar el buen funcionamiento de las bombas elevadoras.

Las calles del distrito 27 á que se refiere el presente aviso, son: Paseo de Julio de Junín á San Martín; Posadas de Junín á Cerrito; Juncal de Maipú á Esmeralda; Falucho; cortada de Artes entre Paseo de Julio y Arroyo; Basavilbaso; Esmeralda y Suipacha de Paseo de Julio á Juncal; Maipú de Paseo de Julio á Arenales; Artes de Paseo de Julio á Arroyo; Seaver; y las calles Cerrito, Libertad, Montevideo, R. Peña, Callao y Ayacucho entre Avenida Alvear y Paseo de Julio. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución dentro del término señalado, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.—*Federico C. Stavelius*, secretario.

v-11-de-Abril.

PROVISIÓN DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley nº 4196 y el decreto reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de 22 del corriente, ha fijado plazo hasta el 25 de Abril de 1905 para que se establezca el servicio de agua corriente en las casas que se encuentran dentro del área limitada: al Oeste por las calles Castro Barros y Medrano, desde Independencia hasta Corrientes, siguiendo por esta última, Salguero, Humahuaca, Bulnes, Guardia Vieja, Sadi Carnot, Lavalle, Billingurst, Tucumán, Bustamante, Cabrera, Gallo, Güemes, Billinghurst, Santa Fe, Coronel Diaz, Las Heras, Bustamante, Avenida Alvear, Paseo de Julio, San Martin, Florida, Arenales, Basabilbaso, Juncal, Artes, Arroyo, Avenida Alvear, Junín, General Guido, Azcuénaga, Vicente López, Puyrredón, Cangallo, Gallo, Diaz Velez, Bustamante, Bartolomé Mitre, Salguero, Rivadavia, Pringles, Victoria, 24 de Noviembre, Venezuela, Rioja, Méjico, Jujuy, Estados Unidos, Saavedra, Independencia Alberti, Chile, Pichincha, Méjico, Pasco, San Juan, Sarandí, Garay, Pichincha, Progreso, Matheu, Armonía, Alberti, San Juan, Caridad, Europa, Maza, San Juan, Boedo, Independencia y Castro Barros.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-4-Abril.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministo de 4000 kilogramos de estopa blanca de algodón, de primera calidad; 700 kilogramos de empaquetadura de asbesto, cuadrada, de primera calidad, de patente «Codifax», sin trama metálica, marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura de asbesto, redonda, trenzada nº 55; marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadnra hidráulica, sin centro de goma, marca Turner Bros.

En los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear nº. 979) se proporcionarán á los interesados muestras de los materiales y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de Mayo próximo á las 2 pm. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavia 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1905. —*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-1º-de-Mayo.

Se llama á licitación para el suministro de 15.000 kilogramos de aceite de chan-

cho compuesto (blended) de Abbey Mills, marca Huns y Cía; 2.000 kilogramos de aceite de chancho refinado, puro, (Winter pressed) marca Huns y Cía; 4.000 kilogramos de aceite mineral obscuro nº 1 para cilindros de primera calidad, marca Huns y Cía.

En los almacenes del Establecimiento Recoleta (Avenida Alvear nº 979) se proporcionarán á los interesados muestras del material y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Abril próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavia 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Febrero 21 de 1905. *Federico C. Stavelius.* Secretario. v-3-Abril.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, fecha 8 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley Nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 23, que se indican á continuación:

Nueva Granada, de Tucumán á Valentín Gómez.
Ecuador, de Tucumán á Valentín Gómez.
Bermejo, de Lavalle á Cuyo.
Anchorena, de San Luis á Lavalle.
Laprida, de Paraguay á Córdoba.
Agüero, de Paraguay á Cabrera.
Gallo, de Córdoba á Paraguay.
Bustamante, de Córdoba á Cabrera.
Soler, de Agüero á Gallo.
Cabrera, de Laprida á Bustamante.
Córdoba, de Anchorena á Bustamante.
Tucumán, de Anchorena á Gallo.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia Nº 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar, el 15 de Junio próximo.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1905. —*Federico C. Stavelius, Secretario.*
v-21 de Marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 15.090

«PASTORE»

Marzo 10 de 1905.—José Sacco.—Distinguir los artículos de las clases 54, 56, 58 y 59. v-17-Marzo.

Acta Nº 15.091

PASSO

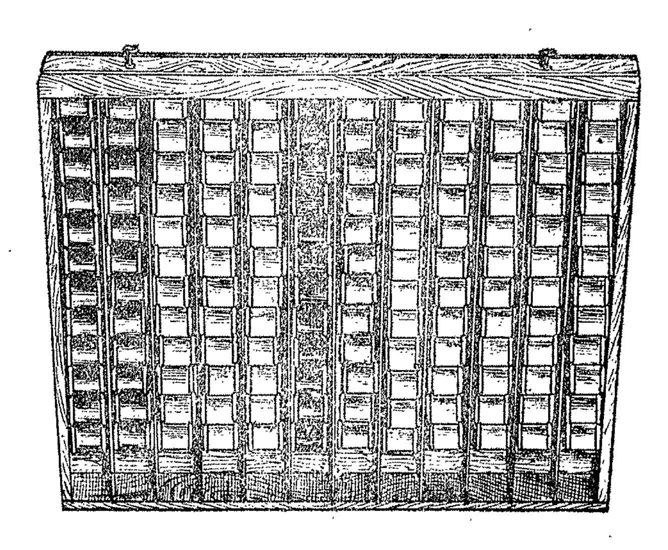
Marzo 11 de 1905.—The General Cement Company Limited.—Distinguir cementos y tierra romana, clase 29. v-18-Marzo.

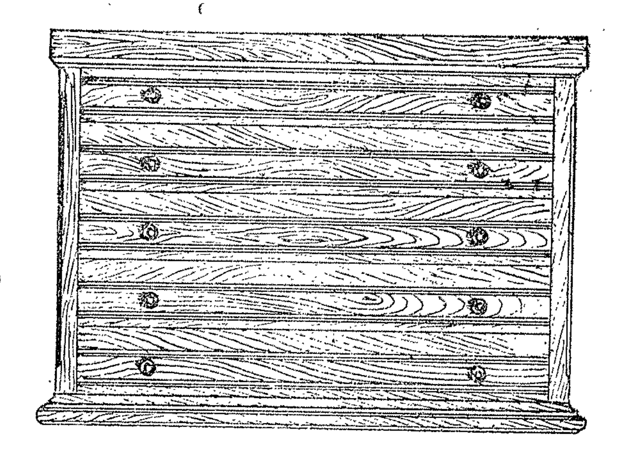
Acta Nº 15.093



Marzo 11 de 1905.—Antonio López Fernández.—Distinguir papel higiénico, clase 72. v-18-Marzo.

Acta Nº 15.097





Marzo 13 de 1905.—Hermann Krabb y Cía.—Distinguir hilos, clases 44 á 47 (envase). v-18-Marzo.

Acta Nº 15.061



Marzo 2 de 1905.—Mignaquy y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 9, 12, 14, 59 á 71 y tabacos no elaborados 80. v 17-Marzo.

Acta Nº 15.087



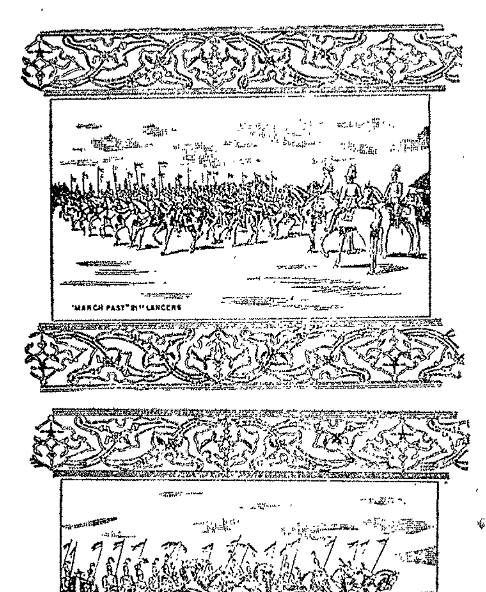
Marzo 9 de 1905.—Rein y Cía.—Distinguir los artículos de las clasee 44 á 52. v-16-Marzo.

Acta Nº 15.084



Marzo 9 de 1905.—Franz Anton Mehlem.—Distinguir loza y porcelanas, clase 41. v-16-Marzo.

Acta Nº 15.082



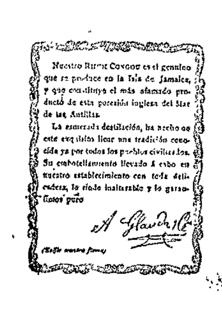


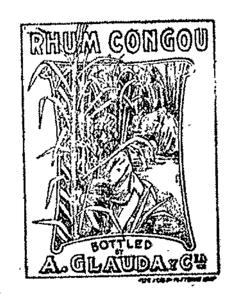


TE LANCERO

Marzo 9 de 1905.—Pedro y Antonio Lanusse.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 71. v-16 Marzo.

Acta Nº 15 086



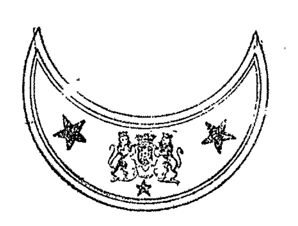


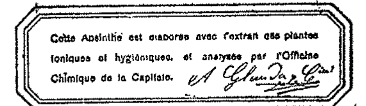
EMBOTELLADO POR
A. GLAUDA Y Cia



Marzo 9 de 1905.—A. Glauda y Cía.—Distinguir ron, clase 68. v 17-Marzo.

Acta Nº 15 085







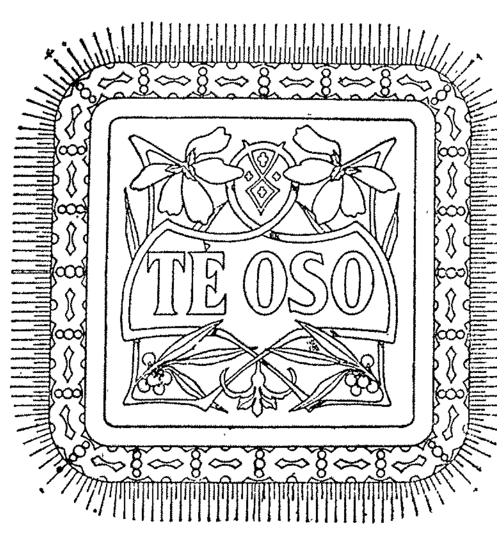
Marzo 9 de 1905.—A. Glauda y Cía.—Distinguir ajenjo, clase 68. v-17-Marzo.

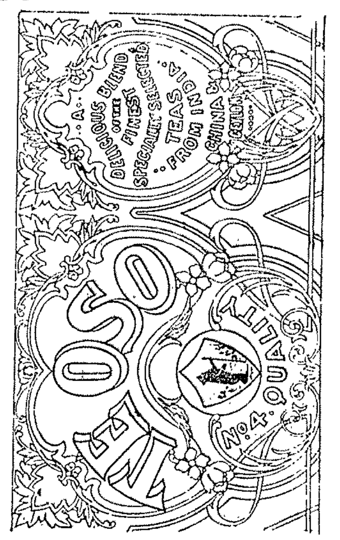
Acta Nº 15.088

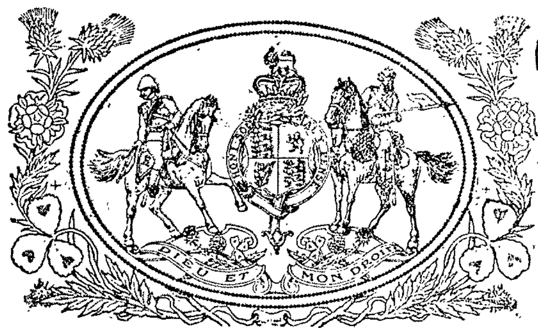


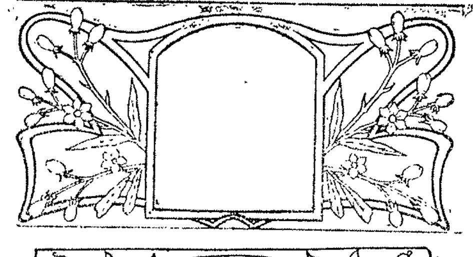
Marzo 9 de 1905.—Enrico Alliata Duc di Salaparuta.—Distinguir vinos de la clases 68 y 79. v-17 Marzo.

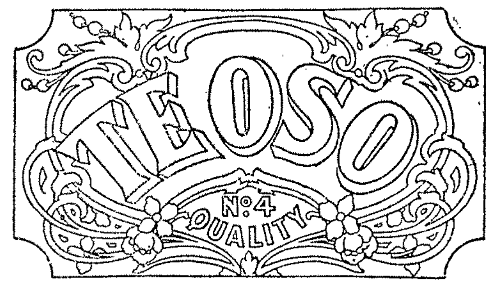
Acta Nº 15.095

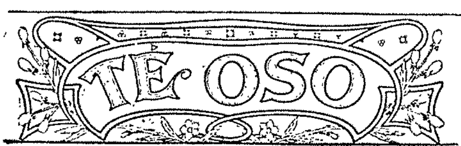








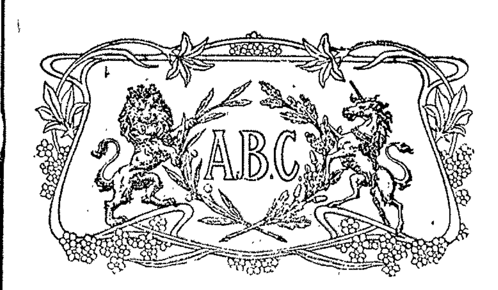


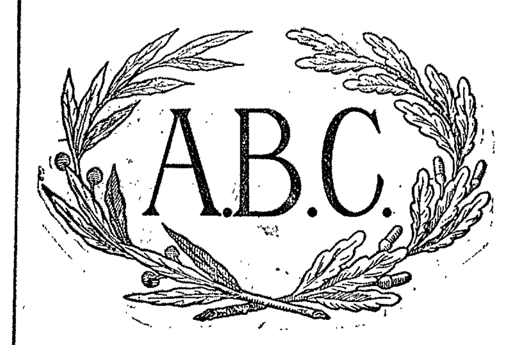


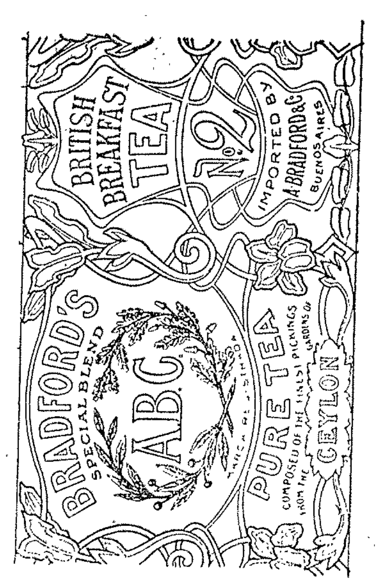


Marzo 11 de 1905.—Julio L. Montaron.—Distinguir tes, clase 67. v-18-Marzo.

Acta Nº 15 004







Febrero 22 de 1905.—Julio L. Montaron. —Distinguir tes, clase 67 (modificada).
v 18-Marzo.

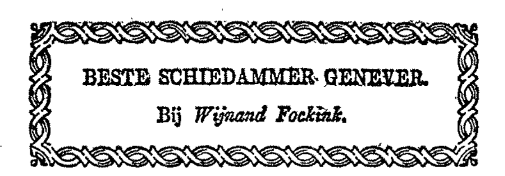
4cta Nº 15.094



Marzo 11 de 1905.—Paul Dubonnet yCª. Distinguir aperitivo, clase 68.
v-18 Marzo.

Acta Nº 15.021





WYNAND FOCKINK
AMSTERDAM

W. FOCKINK
AMSTERDAM

Wynand Fockink

Febrero 24 de 1905.– Wynand Fockink.—Distinguir ginebra y licores de la clase 68.
v-15 Marzo.

Acta Nº 15.076



Marzo 8 de 1905.—Ortíz y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-15-Marzo.

Acta Nº 15.096

«NUEVA AURORA»

Marzo 13 de 1905. Pedro Lloveras.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-18-Marzo.

Acta Nº 15.079



Marzo 8 de 1905.—Compañía Vacuum Oil.—Distinguir aceites minerales, clase 9
v-15-Marzo.

Acta Nº 15.078

No. I
MARINE
Engine Oil

Marzo 8 de 1905.—Compañía Vacuum Oil.—Distinguir aceites minerales, clase 9.
v-15-Marzo.

Acta Nº 15.077



Marzo 8 de 1905.—Flaminio Calderoni. Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v 15-Marzo.

Acta Nº 15.089



Marzo 10 de 1905.—Freixas, Urquijo y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-17-Marzo.

Acta Nº 15.080

«ZETA»

Marzo 8 de 1905.—Compañía Vacuum Oil.—Distinguir aceites minerales, clase 9. v-15-Marzo.

Acta Nº 15.081

«KOMO»

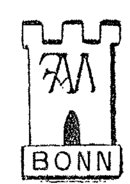
Marzo 8 de 1905.—Compañía Vacuum Oil.—Distinguir aceites minerales, clase 9. v-15-Marzo.

Acta Nº 15.092



Marzo 11 de 1905.—Guillermo Padilla y Cía.—Distinguir azúcar, clase 66 (envase). v-18-Marzo.

Acta Nº 15.083



Marzo 9 de 1905.—Franz Anton Mehlem.—Distinguir loza y porcelanas, clase 41. v-16-Marzo.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.